

compra de
47 fa y 6
aprecio de 35
130 fa 233
109 fa 30

En la Villa de Miana en Caboredeas del mes
de Octubre de Mil e seiscientos e cinquenta e tres
años, Ante sus M^{tes} Señores D^{ns} Joseph e dona
Pey e D^{na} Alonso Mudo Casa Alcalde ordinario
por C. M. D^{na} Bar^{ra} e p^{er} Cayuela D^{na} Andrés
Barista, D^{na} Alonso Díaz Mudo, y D^{na} Martín e
Leron Díaz, Alcaldes, Consejo Juyficia, y
Rejime de esta Villa, estando juntos en el
Ayuntamiento en la forma que acostumbra para
tratar y conferir las cosas que pertenecen al bien
de esta Compañia D^{na} Fernando Pérez Cayuela
escribano actual de los Caudales de el Puerto de
esta, y Dijo que en virtud de lo que se determino
dó a comprado y puesto en las Panecas de el Puerto
de esta con la asistencia de el D^{na} Gab^{el} e p^{er}
ochenta y siete fanegas y media de trigo a precio
de treinta y cinco r^{es} fanega, y que como Caudal
de esta se a ha justado para el Puerto con
D^{na} Albestre Alvarez e Mora administrador de
las Rentas de su C^{da} de treinta y cinco fanegas
a precio de treinta y tres r^{es} fanega, y de D^{na} Alon
so Martín Pérez Casapropio de esta Parroquia, y de
D^{na} Alonso Díaz Pérez Leñto y Huete p^{er} de trigo
a precio de cada una de ellas de treinta r^{es} e en virtud
de todo sus M^{tes} Señores Dixerón de ver
de acordar, Mandar, acordaron, y Mandaron, aprouar
y aprouaron esta Compra segun y como queda de
la razonada tenencia presente para en adelante, y Catas
que se ayarde escutar los precios de las partidas y
arreglo de ellos para que por este medio se evite
qualquiera equibocacion que se lo contra

